

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25674 RESOLUCION de 26 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

Segundo.-1. Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

2. De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Cuarto.-1. Se convoca a todos los aspirantes de promoción interna para la celebración del primer ejercicio en los lugares, días y hora señalados:

En Madrid, el día 16 de noviembre de 1989, a las diecisiete horas, en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, camino de las Moreras, sin número (Ciudad Universitaria).

En Las Palmas de Gran Canaria, el día 16 de noviembre de 1989, a las dieciséis horas (hora local), en la sede del Centro Meteorológico Zonal, urbanización «Zurbarán», Historiador Fernando de Armas, 12.

En Baleares, el día 16 de noviembre de 1989, a las diecisiete horas, en la sede del Centro Meteorológico Zonal, muelle de Pelaires-Porto Pi, en Palma de Mallorca.

2. Se convoca a todos los aspirantes de acceso libre para la celebración del primer ejercicio en los lugares, días y hora señalados:

En Madrid, el día 20 de noviembre de 1989, a las nueve treinta horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número.

En Las Palmas de Gran Canaria, el día 20 de noviembre de 1989, a las ocho treinta horas (hora local), en la sede del Centro Meteorológico Zonal, urbanización «Zurbarán», Historiador Fernando de Armas, 12.

En Baleares, el día 20 de noviembre de 1989, a las nueve treinta horas, en la sede del Centro Meteorológico Zonal, muelle de Pelaires-Porto Pi, en Palma de Mallorca.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 26 de octubre de 1989.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Motivos de la exclusión
Icaza Boado, Vicente	32.606.993	Solicitud fuera de plazo.
Martínez Alemany, Benito	42.998.934	No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

UNIVERSIDADES

25675 RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno, se hace pública la siguiente Resolución:

El Rectorado de la Universidad de León convoca a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, en la modalidad que se especifica:

Uno. El concurso se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; artículo 50 y siguientes del Estatuto de la Universidad; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás normas de aplicación.

Dos. Requisitos generales para ser admitido al concurso:

- 2.1 Ser español.
- 2.2 Tener cumplidos los dieciocho años años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- 2.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 2.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Requisitos específicos para cada tipo de plaza: Los candidatos deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

3.1 Profesor titular de Escuela Universitaria: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo las áreas específicas citadas en la Orden de 28 de diciembre de 1984, para las que será suficiente el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

3.2 Profesor titular de Universidad: Título de Doctor.

3.3 Catedrático de Universidad: Tener ya tal condición o la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor.

Cuatro. Plazo y presentación de instancias:

4.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de León por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo (anexo II) debidamente cumplimentada, acompañando los documentos mediante los que se acredite reunir los requisitos para participar en el concurso.

4.2 Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, número de cuenta 304.0.52.392/4 a nombre de esta Universidad de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León entregará recibo por duplicado; uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectúa por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Seis. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1 Curriculum vitae por quintuplicado, según modelo que figura como anexo III, acompañado de un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2 Proyecto docente por quintuplicado que se ajustará, si se hubiese fijado en la convocatoria, a las especificaciones exigidas por la Universidad.

Siete. Con una antelación mínima de quince días naturales el Presidente de la Comisión, notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

8.1 Fotocopia del documento nacional de identidad según Resolución de 5 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

8.2 Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.3 Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

León, 19 de octubre de 1989.—El Rector, Juan Manuel Nieto Nafra.

ANEXO I

230.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividad docente a realizar: Docencia en materias propias del área. Investigación en materias propias del área. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

231.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Procesal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas. Actividad docente a realizar: Docencia de Derecho Procesal I y II. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

232.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Patología Animal». Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Medicina Animal. Actividad docente a realizar: Propeútica Clínica. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

233.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Patología Animal». Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Medicina Animal. Actividad docente a realizar: Anatomía Patológica. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

234.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Patología Animal». Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Medicina Animal. Actividad docente a realizar: Cirugía y Radiología. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

235.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Penal». Departamento al que está adscrita: Derecho Público Básico. Actividad docente a realizar: Docencia de las asignaturas Derecho Penal I y Derecho Penal II. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

236.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Patrimonio Histórico Artístico y de la Cultura Escrita. Actividad docente a realizar: Arte Español Contemporáneo. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

237.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Producción Animal». Departamento al que está adscrita: Producción Animal. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

238.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Toxicología». Departamento al que está adscrita: Fisiología, Farmacología y Toxicología. Actividad docente a realizar: Toxicología. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

239.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas. Actividad docente a realizar: Teoría de la Contabilidad. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

240.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas. Actividad docente a realizar: Análisis y Consolidación de Balances. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

241.—Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas. Actividad docente a realizar: Estadística Empresarial. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

ANEXO II

Don con documento nacional de identidad, nacido en el con domicilio en calle C. P., teléfono estando en posesión del título de

Solicita:

Ser admitido al concurso número convocado el para cubrir la(s) plaza(s) de

Área de conocimiento Departamento

a cuyos efectos presenta la siguiente documentación:

Lugar y fecha,

Fdo.:

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

ANEXO III

Curriculum vitae

1. Datos personales:

- 1.1 Nombre y dos apellidos.
- 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
- 1.3 Titulación/es.
- 1.4 Número de Registro de Personal.
- 1.5 Categoría.
- 1.6 Área de conocimiento.
- 1.7 Departamento.
- 1.8 Nivel de dedicación.
- 1.9 Centro donde ha impartido docencia.

2. Actividad docente reglada que ha desarrollado el candidato (podrá especificarse si se considera de interés por el candidato, los siguientes extremos):

2.1 Asignatura, ciclo, Centro y, en su caso, sección o especialidad, curso y grupo, en su caso, número de horas lectivas y prácticas impartidas y periodos lectivos.

3. Tribunales de tesis, tesinas, reválidas y coordinación de cursos en los que ha participado.

4. Actividad docente no reglada (no orientada a la obtención por los alumnos de los títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor o sus equivalentes):

4.1 Cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etc., organizados por Universidades e Instituciones de Investigación o docencia universitaria.

4.2 Tutoría o dirección de tesis, tesinas, proyectos de fin de carrera y otros trabajos realizados por los alumnos.

5. Publicaciones de carácter docente:

5.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.

5.2 Libros en los que los autores firmen partes de la obra.

5.3 Artículos en publicaciones periódicas.

5.4 Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos y seminarios de carácter docente.

6. Actividad investigadora:

6.1 Publicaciones:

6.1.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.

6.1.2 Libros en los que los autores firmen parte de la obra.

6.1.3 Artículos en publicaciones periódicas.

6.1.4 Participación en publicaciones en las que no sea autor.

6.2 Ponencias y comunicaciones de Investigación presentadas a congresos y similares.

6.3 Becas, bolsas, ayudas y premios en relación con la investigación.

6.4 Proyectos de investigación con subvención específica.

6.5 Participación en intercambios científicos:

6.5.1 Estancia en otros Centros de investigación.

6.5.2 Recepción de investigadores.

6.6 Patentes.

6.7 Organización de congresos y otras reuniones científicas.

6.8 Participación en contratos suscritos personalmente, por el Departamento, Instituto o Centro o por la Universidad.

- 6.9 Participación en Comités Científicos de publicaciones.
- 6.10 Participación en academias o Comités de dirección de Sociedades científicas o profesionales.
- 6.11 Menciones honoríficas, premios y condecoraciones.
- 7. Gestión universitaria:
- 7.1 Participación en órganos colegiados de gobierno o en sus Comisiones.
- 7.2 Puestos de gobierno desempeñados.
- 8. Otros méritos, datos o comentarios a exponer.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

25676 ORDEN de 18 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados para proveer en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 3 y 4 del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) y normas aplicables del Decreto de 24 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1948) que aprueba el Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y de conformidad con la Orden de 9 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados del Cuerpo de Funcionarios Docentes que imparten enseñanzas básicas que se convoquen durante el curso 1989-90.

Esta Consejería ha dispuesto:

I. Convocatoria

Uno.-Se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes en Centros de Educación Especial en régimen ordinario de provisión y que correspondan a esta Comunidad Autónoma, producidas hasta el 1 de septiembre de 1989.

Asimismo se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitadas de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo, en los Centros de la misma especialidad y con el mismo tipo de deficiencias que ya hubiesen figurado anunciadas, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada al concurso. La producida por Profesor que obtiene una resulta es segunda resulta y, en consecuencia, no se provee en este concurso.

Todas las vacantes a que se hace referencia en este número deben corresponder a unidades cuyo funcionamiento esté previsto de acuerdo con la planificación del curso 1990-91.

La presente convocatoria se contrae a las vacantes existentes en el ámbito escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias, con excepción de las correspondientes a Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad Valenciana, cuyos órganos competentes convocarán por separado análogos concursos para sus territorios.

II. Normas generales

Dos.-Están legitimados para participar en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que estén, en 1 de septiembre de 1989, en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Para optar a vacantes de Pedagogía Terapéutica:

Título o diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica.

Título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

También están legitimados los Profesores que hayan superado el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Ordenes de 18 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por el área de Educación Especial.

Asimismo pueden participar, exclusivamente por el turno voluntario, quienes se hallen en posesión del certificado acreditativo que habilita para la docencia en Educación Especial, y estén pendientes de realizar el período de servicios preceptivo para la obtención del título o diploma de Pedagogía Terapéutica.

- b) Para optar a vacantes de Audición y Lenguaje:

Título o diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje.

En aquellos casos en que los cursos hubieren sido convocados por las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación, será necesaria su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria habrán de estar cumplidas en 1 de septiembre de 1989.

Tres.-Están obligados a participar en este concurso, a los solos efectos de obtener centro concreto, aquellos Profesores que en virtud de la Resolución de 21 de octubre de 1989 («Boletín Oficial de Canarias» de 7 de noviembre) de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación que convoca la reserva de plaza para los Profesores que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), hubieran solicitado la correspondiente reserva de plaza a localidad sin especificación de Centro. De no obtenerse la citada reserva se dejará sin efecto la petición cursada con arreglo a esta exigencia.

Cuatro.-Los Profesores que voluntariamente deseen participar en este concurso deberán acreditar en todo caso su permanencia como funcionario de carrera en servicio activo y con destino definitivo o temporal, durante al menos dos años en el Centro desde el que participen. A estos efectos, les será computable el presente curso académico.

No les será de aplicación esta exigencia de permanencia por carecer de destino definitivo, a los que soliciten desde la situación de provisionales y carezcan de destino definitivo.

También podrán participar en este concurso los Profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

Cinco.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número catorce de esta convocatoria, e implicarán la obligatoriedad de posesionarse y servir en las escuelas para las que resulten nombrados.

Los Profesores que obtengan destino definitivo en este concurso, y al mismo tiempo lo hayan alcanzado en los concursos convocados simultáneamente en el presente curso escolar podrán ejercer el derecho de opción por la plaza más conveniente a sus intereses en la forma que se establezca en la Resolución por la que se eleven a definitiva las adjudicaciones de aquéllos.

Seis.-A los Profesores que no desempeñen la plaza obtenida en este concurso, bien por servir destino provisional por consorte o en comisión de servicio, únicamente se les computará este tiempo a efectos de su confirmación en aquélla, cuando los servicios prestados en las situaciones citadas lo sean en unidades de Educación Especial o similar.

En el caso de que los servicios prestados en los dos supuestos contemplados anteriormente no lo sean en Educación Especial, además de no computarse ese tiempo a los efectos de confirmación, se perderá la plaza adjudicada en este concurso si no se hacen cargo de la misma al iniciarse el curso escolar 1990-91.

Siete.-Las vacantes se anunciarán en lista única, aclarándose no obstante, el tipo de deficiencia del alumnado, y si se trata de unidades de niños, niñas o mixtas, adjudicándose dentro de cada turno al concursante de mejor derecho.

III. Turnos

Ocho.-El presente concurso constará de dos turnos: a) consortes, y b) voluntario. En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo presente que el ciclo de rotación comenzó en los concursos de 1979.

Turno de consortes

Nueve.-Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952, incluyendo a los cónyuges de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que se agruparán en el apartado f) del artículo primero del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Diez.-El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), significándose que la separación computable en el presente concurso, será por el tiempo que hayan servido destino en unidades de Educación Especial.

Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar también por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76